

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.090/2022

Titulo: Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba), de fecha treinta y uno de marzo de 2022, por la que se convocan Ayudas al Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de Infraestructuras al agua y concesión de ayudas para la reparación de fugas de agua en instalaciones interiores para el ejercicio 2022.

BDNS (Identif.) 619018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619018>)

**Primero. Convocatoria**

Se convocan para el ejercicio 2022 ayudas a personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de utilidad pública municipal, para el Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de Infraestructuras al agua y concesión de ayudas para la reparación de fugas de agua en instalaciones interiores.

**Segundo. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de utilidad pública municipal que sean sujetos pasivos de las obligaciones derivadas por la prestación de servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua, que figuren en el Padrón Municipal de Habitantes y el Registro municipal de asociaciones, respectivamente, y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria.

**Tercero. Objeto y destino de la subvención**

La convocatoria del presente programa de ayudas tiene como objeto delimitar, desarrollar y regular el derecho humano universal de acceso al agua y al saneamiento de los/as vecinos/as de Lucena y entidades asistenciales de Lucena declaradas de utilidad pública, en aquellos casos en los que por causas económi-

cas o por el servicio que se preste por parte de estas asociaciones, los usuarios del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, no puedan hacer frente al pago de las obligaciones derivadas por la prestación de servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua, sin que se constituya como elemento que permita eludir nuestro compromiso recogido en la disposición transitoria del Reglamento público de abastecimiento de prestación del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Lucena de no ejecutar cortes en los suministros de agua potable por causas económicas.

Y en segundo lugar, esta convocatoria también tienen como objeto subvencionar los gastos de renovación de la conducción interior de la vivienda de producirse una avería con fuga y aplicación de tarifa especial debido a una instalación deficiente o a la obsolescencia de las redes/instalaciones interiores, consiguiendo así que aquellas unidades familiares con menores recursos puedan realizar actuaciones que garanticen por una lado la eficiencia en el uso del agua y, por otro, gastos innecesarios en el consumo.

**Cuarto. Bases Regulatorias**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 25 de marzo de 2022.

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el BOP número 74, de fecha 27 de abril de 2007).

**Quinto. Cuantía**

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación de las ayudas asciende a 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 381.2312.48040 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2021.

La cuantía individual de cada ayuda vendrá determinada por lo dispuesto en las Bases 3ª y 7ª de las rigen el procedimiento

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta el 15 de noviembre 2022, o hasta agotar la partida presupuestaria».

Lucena (Córdoba), 4 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.